

ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de enero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED";

QUE los Ingenieros Gina Villamar Utreras y Galo Villamar Villafuerte, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Félix, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.807 de 1° de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.070 de 2 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED" por TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/30'000.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,00) dividido en 50.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

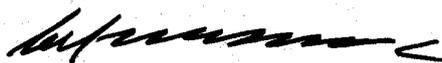
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía "FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 FEB. 1988



Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO



NDJ. CAS.
PCBT

Con esta fecha quede inscrita la presente Resolución bajo el número 241 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO